



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 048 -2015-GRJ/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 04 FEB 2015

VISTO:



La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 433-2014-GRJ/GRI, de fecha 24 de Diciembre del 2014; el Reporte Nº 149-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de Enero de 2015 suscrito por el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorando Nº 93-2015-GRJ/GRI, de fecha 27 de Enero de 2015 suscrito por el Ingeniero Carlos Arturo Mayta Valdez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional Junín, a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la Obra: **“Instalación del Servicio de Medicina Familiar, Para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores de los Barrios de Progreso, Miraflores, Mantarana, San Bartolome I y II, y Dos de Mayo del Distrito de Tarma, Provincia de Tarma - Junín”**, por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/. 2'151,489.64 (Dos millones Ciento cincuenta y uno mil Cuatrocientos ochenta y nueve con 64/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 433-2014-GRJ/GRI, de fecha 24 de Diciembre del 2014 el Gerente Regional de Infraestructura designa a los miembros del Comité de Recepción para la Obra: **“Instalación del Servicio de Medicina Familiar, Para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores de los Barrios de Progreso, Miraflores, Mantarana, San Bartolome I y II, y Dos de Mayo del Distrito de Tarma, Provincia de Tarma - Junín”**, ejecutada por el Gobierno Regional Junín;

Que, mediante el Reporte Nº 149-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de Enero de 2015 el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la reconfirmación de los miembros de la comisión de recepción de obra del proyecto: **“Instalación del Servicio de Medicina Familiar, Para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores de los Barrios de Progreso, Miraflores, Mantarana, San**

| | |
|----------|--------|
| G. R. I. | |
| REG. Nº | 930376 |
| EXP. Nº | 647619 |



Gerencia Regional de Infraestructura



Bartolome I y II, y Dos de Mayo del Distrito de Tarma, Provincia de Tarma - Junín", que fueron nombrados mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 433-2014-GRJ/GRI, de fecha 24/12/2014, de acuerdo al detalle que expone;

Que, mediante el memorando N° 93-2015-GRJ/GRI, de fecha 27 de Enero de 2015 el Ingeniero Carlos Arturo Mayta Valdez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, comunica que es necesario recomponer la Comisión de Recepción de la Obra mencionada, por lo que solicita la proyección y visación de la Resolución, proponiendo a los profesionales que la conformaran; debiendo dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 433-2014-GRJ/GRI, de fecha 24 de Diciembre del 2014;

Que, por tanto estando a lo expuesto por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ratificado por el Gerente Regional de Infraestructura es procedente recomponer el Comité de Recepción de Obra, a fin de recepcionar la referida Obra y continuar con los actos administrativos propios de la liquidación técnica y financiera y entrega de obra al sector correspondiente; en aplicación del numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; en concordancia con el Numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2011-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 433-2014-GRJ/GRI, de fecha 24 de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMPONER el Comité de Recepción de la Obra: **"Instalación del Servicio de Medicina Familiar, Para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores de los Barrios de Progreso, Miraflores, Mantarana, San Bartolome I y II, y Dos de Mayo del Distrito de Tarma, Provincia de Tarma - Junín"**, ejecutada por el Gobierno Regional Junín, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : Arquitecto RAUL ALVAREZ JESUS
Sub Gerente de Obras.





Gerencia Regional de Infraestructura



SECRETARIO : Arquitecto JORGE ORDOÑEZ FLORES
Coordinador de Obras - SGSLO.

ASESOR : Ingeniero MAE N. VERASTEGUI CASIMIRO
Supervisor de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Recepción de Obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO CUARTO.- Los miembros del Comité deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

04 FEB 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

